



**RESOLUCIÓN No. PN-DNPJ-DCP-2023-0094-RES**

**REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

**Que**, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen como Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante" (...);

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece en el segundo inciso: "*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*", en el tercer inciso: "*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley*";

**Que**, el artículo 43, del Reglamento de la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, establece en el cuarto inciso: "*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y*



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

---

*cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;*

**Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en su numeral “406-02 Planificación”, dispone: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas...”;

**Que,** el Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero de 2011, del Ministerio del Interior, en el Art. 2 señala: “Delegar al Director General de Inteligencia, Directores Nacionales, Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de las Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias policiales consideradas presupuestariamente como unidades ejecutoras desconcentradas de la Policía Nacional, para que atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia como entidad contratante individual, debiendo observar y cumplir los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP)”;

Art. 3: “Los delegados de conformidad con la presente resolución, serán considerados máxima autoridad en su respectiva dependencia como entidad contratante individual, para los efectos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; para cuyo efecto deberán realizar personalmente el trámite ante el INCOP, para obtener el permiso de accesibilidad para que puedan operar en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) , cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley, reglamentos, resoluciones y más disposiciones pertinentes”;

**Que,** el Ministerio del Interior, mediante Acuerdo Ministerial No. 0763, de 12 de enero de 2018, Acuerda: .- “Artículo I.- RATIFICAR, las delegaciones conferidas al Director General de Logística, Director General de Inteligencia, Directores Nacionales,



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

---

Comandantes Distritales, Comandantes Provinciales, Jefes de Unidades Especiales, Jefes de Organismos Adscritos y demás Jefes de las dependencias policiales consideradas presupuestariamente como Unidades Ejecutoras de la Policía Nacional conferidas a través del Acuerdo Ministerial No. 1853 de 26 de enero de 2011, reformado con Acuerdo Ministerial No. 4819 de 08 de octubre de 2014, las cuales bajo el mismo contexto serán consideradas dictadas por el Ministro del Interior bajo la responsabilidad de los delegados que actúa conforme el Art. 59 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva...”;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 718, de fecha 11 de abril de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta “Artículo 1.- Suprímase la Secretaria Nacional de Gestión de la Política.- Artículo 2.- En función de la supresión dispuesta en el artículo anterior, el Ministerio del Interior asumirá las competencias de gestión política para gobernabilidad y prevención del conflicto; (...).- Artículo 5.- Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en Ministerio de Gobierno, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno (...).- DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.- Una vez concluido el proceso de transformación institucional dispuesta en el presente Decreto Ejecutivo, en la normativa vigente en donde se haga referencia al Ministerio del Interior léase como Ministerio de Gobierno”;

**Que,** mediante decreto ejecutivo 381 del 30 de marzo del 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República, decreta: “Artículo 1.- Escíndase del Ministerio de Gobierno, el Viceministerio del Interior y créese el Ministerio del Interior, como organismo de derecho público, con personalidad jurídica dotado de autonomía técnica, administrativa, operativa y financiera, encargado de formular las políticas para seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Ministerio del Interior estará dirigido por un Ministro de Estado que será nombrado por el presidente de la República. (...) “DISPOSICIONES TRANSITORIAS: .- PRIMERA.- El Ministro de Gobierno junto al Ministro del Interior, en coordinación con el Ministro de Trabajo, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaria Nacional de la Planificación, ejecutaran en el término máximo de 100 días contados a partir de la expedición de este Decreto Ejecutivo, el proceso de escisión y creación, para lo cual serán los responsables de realizar todas las acciones legales y administrativas que se requieran para su implementación.- SEGUNDA.- El Ministerio de Gobierno garantizará durante el proceso de transición, la continuidad de procesos administrativos, contractuales, judiciales y extrajudiciales, así como de los distintos servicios, programas, proyectos y procesos ya iniciados hasta su entrega formal al Ministerio del Interior.”

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 535 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el señor Presidente de la República, se decreta en el Artículo 1: “Ampliar el plazo para la ejecución del proceso de escisión y creación dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 381 de 30 de marzo de 2022, en 90 días contados a partir del



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

fenecimiento del plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto Ejecutivo”;

**Que**, mediante RESOLUCIÓN No. 2023-0003-DCP-DNIPJ-PN de fecha 12 de enero de 2023, el señor General de Distrito Freddy Omar Goyes Silva, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, en su calidad de Delegado del Ministerio de Gobierno Como Máxima Autoridad para Compras Públicas de la DNIPJ, RESUELVE, en el Artículo Primero: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, acorde a la matriz adjunta, que contiene las necesidades priorizadas como son: obras, bienes o servicios, de la DGIN, DNIPJ, Unidades Zonales y Subzonales de Policía Judicial, Unidades Nacionales de Investigación Especializadas y Transversales, que se contratarán durante el año fiscal 2023; en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

**Que**, en el desarrollo de la fase preparatoria luego de aprobado el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, en las actividades planificadas para el primer cuatrimestre las unidades requirentes en coordinación con el Departamento de Planificación, elaboraron y gestionaron los estudios conforme lo dispone el Art. 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se emitieron certificaciones de la Programación Anual de la Planificación-PAP, del Plan Anual de Contrataciones-PAC, Catálogo Electrónico, disponibilidad presupuestaria, autorizaciones de entidades públicas, con las siguientes justificaciones para reformar el Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2023, a saber:

- De la necesidad: *Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura donde funciona las oficinas de la Unidad Nacional de Detención de Personas de Alta Peligrosidad Requeridas por la Ley-Agencia Santo Domingo*, la unidad requirente elabora los estudios conforme prescribe el Art. 23 de la LOSNCP, constan las Especificaciones Técnicas Nro. 2023-0002--UNDP-DNIPJ-P4, de fecha 15 de marzo del 2023, suscrito por el señor Sgos. Byron Patricio Chancusi Caizaluisa, Encargado de Activos Fijos de la UNDP, donde se justifica técnicamente la necesidad de efectuar la contratación del mantenimiento y reparación de la infraestructura que es utilizada como oficinas y casa de seguridad para seguir cumpliendo con la misión institucional que es capturar a personas quienes se encuentran en el listado de más buscados del país y ponerles a órdenes de la autoridad competente; mediante Estudio de Mercado se determinó el valor referencial de USD 5.207,41 sin IVA, se acompañan informes técnico, cronograma elaborado por la Myr. Arq. Mónica Armas, Técnico del Departamento de Infraestructura de La Dirección Nacional de Logística; mediante certificación de la PAP Nro. PN-DNPJ-DPLA-2023-0070-PAP de fecha 29 de marzo de 2023, la señora Cbop. Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que SI se encuentra contemplada dentro de PAP 2023 por el valor de USD 4.000,00 por lo que a futuro es necesario la reformulación; se emite la certificación PAC Nro. PN-DNPJ-DCP-2023-0070-PAC de 30 de marzo de 2023, por parte de la señora Policía Nacional Cecilia Elizabeth



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

Cacao Suárez quien certifica que si consta en el PAC por el valor de USD 4.000,00 con el procedimiento de Ínfima Cuantía, agrega que a futuro es necesario solicitar la autorización para reformar el PAC por el monto y objeto de contratación; con oficio No. PN-DNPJ-DFIN-PRES-CERT-2023-067-OF, de 31 de marzo del 2023 el señor Sgos. Juan Carlos Pinta, Analista de Presupuesto, da a conocer que SI EXISTE Disponibilidad Presupuestaria en el Ítem Presupuestario No. 530402, denominado “Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparación)”, por el valor total comprometido de USD 5.207,41 sin IVA, acompaña la certificación Presupuestaria Esigef Anual No. 303 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

- De la necesidad: *Contratación de una estación de servicio para el abastecimiento de combustible de la Policía Judicial Cayambe y Unidades Nacionales Especializadas*; la unidad requirente elabora los estudios conforme prescribe el Art. 23 de la LOSNCP, constan los Términos de Referencia Nro. PN-DC- DISTRITO CAYAMBE-PEDRO MONCAYO-JINV-PJ-2023-001-TDR, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el señor Sgos. Nelson Patricio Martínez Sánchez, Encargado de Soporte Operativo de la PJ Cayambe-Pedro Moncayo, donde se justifica técnicamente que es necesario realizar otro proceso de contratación para el abastecimiento de combustible de los vehículos lo cual permitirá continuar realizando el patrullaje diario, operativos, diligencias investigativas y administrativas, comisiones de servicios entre otros actividades inherentes al servicio; mediante Estudio de Mercado se determinó el presupuesto referencial de USD 1.933,94 sin IVA; mediante certificación de la PAP Nro. PN-DNPJ-DPLA-2023-0066-PAP de fecha 26 de marzo de 2023, la señora Cbop. Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que SI se encuentra contemplada dentro de PAP 2023 con un valor de USD 2.000,00 sin IVA; se emite la certificación PAC Nro. PN-DNPJ-DCP-2023-0066-PAC de 27 de marzo de 2023, por parte de la señora Policía Nacional Cecilia Elizabeth Cacao Suárez quien certifica que si consta en el PAC por el valor de USD 2.000,00 con el procedimiento de Ínfima Cuantía; con oficio No. PN-DNPJ-DFIN-PRES-CERT-2023-0065-OF, de 31 de marzo del 2023 el señor Sgos. Juan Carlos Pinta, Analista de Presupuesto, da a conocer que SI EXISTE Disponibilidad Presupuestaria en el Ítem Presupuestario No. 530255, denominado “Combustibles”, por el valor total comprometido de USD 1.934,24 sin IVA, acompaña la certificación Presupuestaria Esigef Anual No. 299 por el valor de USD 1.289,29 y Plurianual Nro. 235 por el valor de USD 644,95 con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;
- De la necesidad: *Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas pertenecientes a la DNPJ y asignadas a las Subzonas Los Ríos y Guayas*, la unidad requirente elabora los estudios conforme prescribe el Art. 23 de la LOSNCP, constan los Términos de Referencia Nro. PN- DNPJ-DSO-2023-023-TDR, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por el señor Sgos. Torres Tenezaca Diego Armando, Asistente del Dpto. de Soporte Operativo de la DNPJ, donde se justifica técnicamente la necesidad contratar un taller especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas, con el propósito de prolongar el tiempo de vida útil y seguridad de los



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

conductores; mediante estudio de mercado se determina el valor referencial de USD 70.000,00; mediante certificación de la PAP Nro. PN-DNPJ-DPLA-2023-0065-PAP de fecha 26 de marzo de 2023, la señora Cbop. Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que SI se encuentra contemplada dentro de PAP 2023 con un valor de USD 70.000,00 sin IVA; se emite la certificación PAC Nro. PN-DNPJ-DCP-2023-0065-PAC de 29 de marzo de 2023, por parte de la señora Policía Nacional Cecilia Elizabeth Cacao Suárez quien certifica que si consta en el PAC por el valor de USD 70.000,00 que corresponde al procedimiento de Cotización, con oficio No. PN-DNPJ-DFIN-PRES-CERT-2023-0064-OF, de 31 de marzo del 2023 el señor Sgos. Juan Carlos Pinta, Analista de Presupuesto, da a conocer que SI EXISTE Disponibilidad Presupuestaria en los Ítems Presupuestarios Nos. 530405, denominado "Vehículos (servicios para manteniendo y reparación)", 530813 denominado "Repuestos y accesorios", 530803 denominado "lubricantes", por el valor total comprometido de USD 70.000,00 sin IVA, acompaña las Certificaciones Presupuestarias Anuales Esigef No. 294-296 por el valor de USD 11.544,17 y 29.289,17 y Plurianuales Nros. 233-234 por el valor de USD 8.245,83 y 20.920,83 respectivamente, con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

- De la necesidad: *Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas pertenecientes a la DNPJ y asignadas a la Zona 8-DMG y Subzona Santa Elena*, la unidad requirente elabora los estudios conforme prescribe el Art. 23 de la LOSNCP, constan los Términos de Referencia Nro. PN- DNPJ-DSO-2023-0044-TDR, de fecha 24 de marzo del 2023, suscrito por el señor Sgos. Torres Tenezaca Diego Armando, Asistente del Dpto. de Soporte Operativo de la DNPJ, donde se justifica técnicamente la necesidad contratar un taller especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas, con el propósito de prolongar el tiempo de vida útil y seguridad de los conductores; mediante estudio de mercado se determina el valor referencial de USD 115.000,00; mediante certificación de la PAP Nro. PN-DNPJ-DPLA-2023-0069-PAP de fecha 29 de marzo de 2023, la señora Cbop. Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que SI se encuentra contemplada dentro de PAP 2023 con un valor de USD 115.000,00 sin IVA; se emite la certificación PAC Nro. PN-DNPJ-DCP-2023-0069-PAC de 30 de marzo de 2023, por parte de la señora Policía Nacional Cecilia Elizabeth Cacao Suárez quien certifica que si consta en el PAC por el valor de USD 95.680,00 que corresponde al procedimiento de Cotización, da a conocer que a futuro es necesario obtener la autorización de la Máxima Autoridad para reformar el PAC por el monto; con oficio No. PN-DNPJ-DFIN-PRES-CERT-2023-0066-OF, de 31 de marzo del 2023 el señor Sgos. Juan Carlos Pinta, Analista de Presupuesto, da a conocer que SI EXISTE Disponibilidad Presupuestaria en los Ítems Presupuestarios Nos. 530405, denominado "Vehículos (servicios para manteniendo y reparación)", 530813 denominado "Repuestos y accesorios", 530803 denominado "lubricantes", por el valor total comprometido de USD 115.000,00 sin IVA, acompaña las Certificaciones Presupuestarias Anuales Esigef No. 300-302 por el valor de USD 26.250,00 y 40.833,33 y Plurianuales Nros. 236-237 por el valor de USD 18.750,00 y 29.166,67 respectivamente, con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones



# POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

## DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL

---

derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

- De la necesidad: *Arrendamiento de un Bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas CAIE y PRV de la Policía Judicial del Distrito Jipijapa*, la unidad requirente elabora los estudios conforme prescribe el Art. 23 de la LOSNCP, constan los Términos de Referencia Nro. PN-DC-JUIPIJAPA-JINV-PJ-2023-001-TDR, de fecha 07 de marzo del 2023, suscrito por el señor Cbop. Roberto Pin Moreira, Asistente del Dpto. de Soporte Operativo de la PJ-Jipijapa, donde se justifica técnicamente la necesidad de arrendar un bien inmueble para el funcionamiento de sus oficinas administrativas y Centro de Acopio de Indicios y Evidencias de la PJ-Jipijapa para mantener los indicios, vehículos, en atención a lo dispuesto por las autoridades y seguir brindando la custodia de los bienes y atendiendo las diligencias investigativas dispuestas; mediante estudio de mercado se determina el valor referencial de USD 9.000,00; mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ4-2023-0343-O de fecha 23 de marzo de 2023, suscrito por la señora Mgs. Karla Eugenia Delgado Zambrano, Directora Zonal 4-Setegisp, fue autorizado el inicio del procedimiento; mediante certificación de la PAP Nro. PN-DNPJ-DPLA-2023-0053-PAP de fecha 11 de marzo de 2023, la señora Cbop. Mayra Salazar Tituaña, Analista de Planificación, certifica que SI se encuentra contemplada dentro de PAP 2023 con un valor de USD 4.735,68 sin IVA por lo que a futuro requiere la reformulación; se emite la certificación PAC Nro. PN-DNPJ-DCP-2023-0053-PAC de 15 de marzo de 2023, por parte de la señora Policía Nacional Cecilia Elizabeth Cacao Suárez quien certifica que si consta en el PAC por el valor de USD 4.735,68 con el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, da a conocer que a futuro es necesario obtener la autorización de la Máxima Autoridad para reformar el PAC por el monto; con oficio No. PN-DNPJ-DFIN-PRES-CERT-2023-0068-OF, de 04 de abril del 2023 el señor Sgos. Juan Carlos Pinta, Analista de Presupuesto, da a conocer que SI EXISTE Disponibilidad Presupuestaria en el Ítem Presupuestario No. 530502 denominado “Edificios- Locales y Residencias-Parqueaderos- Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”, por el valor total comprometido de USD 9.000,00 sin IVA, acompaña las Certificaciones Presupuestarias Anuales Esigef No. 304 por el valor de USD 5.250,00 y Plurianual Nro. 238 por el valor de USD 3,750.00 respectivamente, con lo cual se justifica la suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

**Que**, por los antecedentes antes descritos, al existir informes de la fase preparatoria que justifican técnicamente las necesidades, al contar con las certificaciones presupuestarias se justifica económicamente, la existencia y suficiente disponibilidad de fondos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación, por lo descrito se da cumplimiento al último inciso del Art. 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo cual en uso de las atribuciones legales, el Delegado del señor Ministro de Gobierno como Máxima Autoridad para las Compras Públicas de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial:



## RESUELVE

**Artículo Primero.** - Reformar el Plan Anual de Contratación PAC-2023 de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial, aprobado mediante Resolución No. 2023-0003-DCP-DNIPJ-PN, de fecha 12 de enero del 2023, suscrito por General de Distrito Freddy Omar Goyes Silva, Director Nacional de Investigación de Policía Judicial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 del Reglamento General, reformando las siguientes necesidades:

1. *Contratación del servicio de mantenimiento y reparación de la infraestructura donde funciona las oficinas de la Unidad Nacional de Detención de Personas de Alta Peligrosidad Requeridas por la Ley-Agencia Santo Domingo, para realizarlo mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, en el primer cuatrimestre, por el valor total comprometido de USD 5.207,41 sin IVA, acorde a la certificación Presupuestaria Esigef Anual No. 303, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;*
2. *Contratación de una estación de servicio para el abastecimiento de combustible de la Policía Judicial Cayambe y Unidades Nacionales Especializadas; para realizarlo mediante el procedimiento de Ínfima Cuantía, en el primer cuatrimestre; por el valor total comprometido de USD 1.934,24 sin IVA, acorde a la certificación Presupuestaria Esigef Anual No. 299 por el valor de USD 1.289,29 y Plurianual Nro. 235 por el valor de USD 644,95 conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;*
3. *Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas pertenecientes a la DNPJ y asignadas a las Subzonas Los Ríos y Guayas, para realizarlo mediante el procedimiento de Cotización, en el primer cuatrimestre, por el valor total comprometido de USD 70.000,00 sin IVA, acorde a las Certificaciones Presupuestarias Anuales Esigef No. 294-296 por el valor de USD 11.544,17 y 29.289,17 y Plurianuales Nros. 233-234 por el valor de USD 8.245,83 y 20.920,83 respectivamente, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;*
4. *Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas pertenecientes a la DNPJ y asignadas a la Zona 8-DMG y Subzona Santa Elena, para realizarlo mediante el procedimiento de Cotización, en el primer cuatrimestre, por el valor total comprometido de USD 115.000,00 sin IVA, acorde a las Certificaciones Presupuestarias Anuales Esigef No. 300-302 por el valor de USD 26.250,00 y 40.833,33 y Plurianuales Nros. 236-237 por el valor de USD 18.750,00 y 29.166,67 respectivamente, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;*
5. *Arrendamiento de un Bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas CAIE y PRV de la Policía Judicial del Distrito Jipijapa, para realizarlo mediante el procedimiento de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, en el primer cuatrimestre, por el valor total comprometido de USD 9.000,00 sin IVA, conforme las Certificaciones Presupuestarias*



# **POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR**

## **DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE POLICÍA JUDICIAL**

---

Anuales Esigef No. 304 por el valor de USD 5.250,00 y Plurianual Nro. 238 por el valor de USD 3.750,00 respectivamente, conforme los documentos que contiene el expediente administrativo;

**Artículo Segundo.** - Remitir la presente Resolución y documentos de respaldo al Departamento de Compras Públicas, para que proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones PAC-2023, publique en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador-SOCE y otorgue las certificaciones respectivas; un ejemplar al Departamento de Planificación para conocimiento, registro y trámite necesario.

**Artículo Tercero.** – La Sección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-TICS de esta Dirección, encárguese de publicar la presente Resolución en la página Web de la Dirección Nacional de Investigación de Policía Judicial; y envíese un ejemplar a la Jefatura Financiera para el trámite correspondiente acorde a sus competencias.

**Artículo Cuarto.** - La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación en el Portal Oficial de Compras Públicas.

Publíquese y cúmplase. -

San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, 04 de abril de 2023.

Freddy Omar Goyes Silva  
General de Distrito  
**DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**COMO MÁXIMA AUTORIDAD PARA COMPRAS PÚBLICAS DE LA DNPJ**